

Presentación

Roberto Bosca

El bicentenario de la independencia es un buen momento para reflexionar sobre una actualización de las reglas de convivencia entre el estado y las confesiones religiosas.

En el Congreso de Tucumán la mayoría de los representantes de las provincias eran clérigos y la realidad social determinaba la conformación del pueblo en la profesión de una única fe, la católica, en ese momento histórico plenamente vigente y esa situación se mantuvo en gran parte de ese mismo siglo casi sin excepciones.

Hoy la realidad ha cambiado sustancialmente, y el país vive junto a una descatolización del estado y de la sociedad, la convivencia de corrientes como la *New Age* y los nuevos movimientos religiosos, particularmente evangélicos y pentecostales, así como otros reinventados en los últimos años como los cultos de los pueblos originarios, aunque también se mantienen algunos elementos propios del periodo fundacional de la nacionalidad.

Cuando los constituyentes de 1853 abandonaron el tradicional esquema del estado confesional, se iniciaba un largo camino del cual el actual anteproyecto de libertad religiosa es su último paso.

De este modo, durante todo el arco de tiempo que va desde ese momento a nuestros días, ha habido un proceso de secularización en la sociedad, sobre todo en las grandes ciudades, que importa un estadio de desclericalización y también un estadio de descristianización. Sobre todo en el interior del país se conserva con una mayor firmeza en cambio una religiosidad tradicional popular básicamente católica.

La década del 80 en el siglo XIX marcó el punto de mayor laicización en la estructura estatal, parcialmente revertido en materia educativa al promediar la siguiente centuria.

Si bien la Iglesia Católica mantiene un estatuto de preferencia, no se ve que él vaya a resistir las futuras demandas de igualdad cada día más crecientes, paralelas al desarrollo de una realidad religiosa plural y cada vez menos monocroma.

El anteproyecto constituye un paso hacia esa situación en tanto propone una nueva regla de carácter más igualitario, otorgando a las confesiones la oportunidad de ser reconocidas por el estado como tales en su naturaleza religiosa, y no como ahora, que deben adoptar una personería jurídica distinta a ésta, su propia esencia.